

EL JUEGO DE PODER EN LA GUERRA PALESTINO-ISRAELÍ: UN ENFOQUE REALISTA CLÁSICO EN RELACIONES INTERNACIONALES

POWER POLITICS IN THE ISRAELI-PALESTINIAN WAR: A CLASSICAL REALIST APPROACH IN INTERNATIONAL RELATIONS

María Leslie Ballesteros Guido*

maria.leslieballesteros@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-4796-8807>

Universidad Americana (UAM)

*Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales

RESUMEN

Reconocido como uno de los conflictos más persistentes del siglo XX y XXI, el caso palestino-israelí tiene raíces profundas en disputas territoriales y religiosas, intensificadas en el escenario internacional tras la Segunda Guerra Mundial. Este artículo analiza la guerra desde los planteamientos del realismo clásico, examinando su evolución histórica, los desequilibrios de poder en el sistema internacional y el papel de los actores internos y externos. Mediante un enfoque teórico y documental, se examina el rol de Reino Unido, Estados Unidos y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, así como un análisis a futuro del reconocimiento de Palestina como actor estatal. Se concluye que la corriente realista de las Relaciones Internacionales ha predominado en la guerra al identificar el predominio de los intereses de los actores internos y externos. Asimismo, se aplica la tipología de violencia de Galtung (2016), que distingue los niveles de violencia directa, estructural y cultural. El estudio también revela la ineficacia del Consejo de Seguridad de la ONU, condicionada por su estructura, origen y el uso del poder de veto. Finalmente, se identifican perspectivas futuras sobre el reconocimiento estatal de Palestina y el papel de la comunidad internacional. Los argumentos desarrollados permiten afirmar que dicho reconocimiento es clave para avanzar hacia una resolución efectiva y sostenible del conflicto.

PALABRAS CLAVE: Conflicto palestino-israelí, narrativas históricas, realismo clásico, estructura del sistema internacional, actores externos, reconocimiento de Palestina.

ABSTRACT

Recognized as one of the most enduring conflicts of the 20th and 21st centuries, the Israeli-Palestinian case is deeply rooted in territorial and religious disputes, which intensified on the international stage following the Second World War. This article analyzes the conflict through the lens of classical realism, examining its historical evolution, power asymmetries within the international system, and the role of both internal and external actors. Through a theoretical and documentary approach, the study assesses the involvement of the United Kingdom, the United States, and the United Nations Security Council, and offers a forward-looking analysis of Palestine's recognition as a state actor. It concludes that the realist school of International Relations has predominated in the conflict, emphasizing the primacy of the interests of both internal and external actors. Furthermore, the study applies Galtung's (2016) typology of violence, distinguishing between direct, structural, and cultural forms of violence. The findings also reveal the inefficacy of the UN Security Council, shaped by its structure, historical foundations, and the use of veto power. Finally, the article identifies future prospects for the recognition of Palestine's statehood and the role of the international community. The arguments presented support the assertion that such recognition is pivotal for advancing a sustainable and effective resolution to the conflict.

KEYWORDS: Israeli-palestinian conflict, historical narratives, classical realism, international system structure, external actors, recognition of Palestine.

INTRODUCCIÓN

La guerra palestino-israelí ha sido uno de los conflictos contemporáneos más duraderos (Barea, 2021). Este llamó la atención de la comunidad internacional al poco tiempo de haber terminado la Segunda Guerra Mundial en 1945 (Organización de Naciones Unidas [ONU], 1990). Sin embargo, su origen no se limita al siglo XX, sino que se inscribe en una lucha milenaria por el control del territorio, cuyo valor geopolítico y religioso ha sido determinante en la disputa a lo largo de la historia.

El presente artículo tiene por objetivo general analizar el conflicto desde la perspectiva realista clásica de las Relaciones Internacionales. Para lograrlo, la investigación se presenta en tres apartados. En primer lugar, se examina la evolución histórica del conflicto palestino-israelí, considerando argumentos históricos y sociales para contextualizar las dinámicas, perspectivas y demandas de las partes involucradas. En segundo lugar, se analiza el conflicto a partir de los enfoques teóricos del realismo en su dimensión nacional como internacional. Se estudia la estructura y los desequilibrios de poder del sistema internacional al tomar en cuenta el papel de Reino Unido, Estados Unidos y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Por último, se examina la proyección del conflicto en el escenario internacional actual, atendiendo al reconocimiento diplomático de Palestina y el rol cambiante de actores externos.

Metodológicamente, esta investigación consiste en una revisión bibliográfica (Codina, 2020) para lograr un análisis del histórico, mediaciones y acuerdos logrados a lo largo de la disputa. Esta investigación se basa en artículos académicos, capítulos de libro, resoluciones de organismos internacionales e informes del fenómeno en estudio; con criterios de exclusión para trabajos de grado y fuentes de información no reconocidas. Este estudio desarrolla una investigación teórica de carácter exploratorio (Hernández Sampieri et al., 2014) dado al análisis del conflicto desde el realismo clásico, con el propósito de identificar la dinámica del conflicto, considerando la influencia de factores históricos, políticos y estratégicos en la toma de decisiones estatales. Este trabajo responde a un vacío de la literatura al integrar un análisis profundo de las narrativas tanto israelíes como palestinas antes de 1947, un enfoque que no ha sido el predominante en los estudios sobre este conflicto.

La literatura anglosajona sobre conflictos ha popularizado el término *intractable conflicts* para referirse a aquellos conflictos de larga duración, *protracted*, cuyo manejo es extremadamente complejo o incluso imposible de solucionar (Barreñada Bajo, 2020; Shabbir & Fayyaz, 2023). Esta investigación se encuentra justificada en la permanencia de la guerra palestino-israelí y el constante aumento de tensiones, que han provocado desmesuradas pérdidas humanas al paralelo de la búsqueda de una respuesta unificada por parte de las autoridades nacionales y la comunidad internacional. El 7 de octubre de 2023, Hamás atacó a Israel al tomar rehenes y ejecutar a más de 1,200 personas (Bowen, 2025). En respuesta, las Fuerzas de Defensa de Israel llevaron a cabo ataques aéreos en Gaza, que causaron la muerte de más de 41,000 palestinos (ONU, 2025) y más de dos millones de personas desplazadas. En términos de posibles conclusiones, se espera que este análisis permita comprender la persistencia del conflicto palestino-israelí dentro del marco del realismo clásico, destacando el papel fundamental de los intereses nacionales y geoestratégicos en la perpetuación de la disputa. Asimismo, se anticipa que este estudio arroje nuevos elementos sobre el impacto de los actores externos en la dinámica del conflicto y sobre cómo las intervenciones internacionales, a pesar de sus esfuerzos, han sido insuficientes para lograr una resolución duradera. De esta manera, se espera que este trabajo aporte una visión renovada sobre las condiciones que dificultan la paz en la región, abriendo nuevas perspectivas para futuros estudios y políticas de intervención.

I. Contexto histórico

La guerra palestino-israelí tiene raíces profundas que se remontan a tiempos antiguos y se han transformado a lo largo de los siglos. Comprender el contexto histórico resulta esencial para analizar las dinámicas de poder actuales y las percepciones enfrentadas de legitimidad territorial. Para ello, se realiza un recuento de los hechos relevantes desde la Edad Antigua hasta la Edad Contemporánea.

1.1. Construcción de las narrativas históricas

El análisis histórico permite reconocer el surgimiento de dos interpretaciones diferenciadas del pasado: la narrativa histórica israelí y la narrativa histórica palestina. Estas construcciones ofrecen versiones particulares sobre los orígenes, los derechos territoriales y los acontecimientos clave, configurando las bases simbólicas y políticas del conflicto actual. A continuación, se examinan los principales elementos de cada narrativa.

1.1.1 Narrativa histórica israelí

La teoría más aceptada sobre el origen de Israel, respaldada por estudios rigurosos, sostiene que las tribus nómadas de pastores se asentaron pacíficamente durante la transición del Bronce Medio, alrededor del 1600-1550 a.C. Entre 1250 y 1050 a.C., las condiciones de sequía propiciaron nuevos desplazamientos de población hacia la región del Mediterráneo, coincidiendo con el colapso de la cultura micénica, cuya influencia se extendió hasta Egipto (Hernández-Sampelayo, 2009).

Posteriormente, surgieron dos sociedades: una organización sociopolítica llamada «Israel», que existió desde principios del siglo IX a.C. hasta su conquista asiria en 722 a.C., y un reino en el sur, Judá, inicialmente agropastoral, que creció bajo influencia asiria hasta su destrucción por Babilonia en el siglo VI a.C. (Pfoh, 2015).

Entre 533 y 525 a.C., el Imperio persa conquistó el reino de Judá y el emperador Ciro II el Grande restauró la ciudad de Jerusalén. Con la llegada de Alejandro Magno, finaliza un período y comienza la influencia europea en Medio Oriente (Hernández-Sampelayo, 2009), convirtiendo la región en una tierra de disputa.

1.1.2 Narrativa histórica palestina

Desde una perspectiva panárabe, varios historiadores locales se dedicaron a analizar el concepto histórico y geográfico de Palestina hacia el final del dominio otomano. Esta interpretación, adoptada por intelectuales árabes, presentaba a los hebreos como un pueblo nómada que ocupó los asentamientos urbanos palestinos previamente establecidos por los semitas cananeos. Dicho planteamiento respaldaba la idea de un origen árabe panarabio en Palestina, anterior al movimiento sionista en el territorio (Echeverry Tamayo, 2023). Con la conquista del Imperio romano, los judíos fueron expulsados de Jerusalén pese a todo intento de resistencia. Los romanos asignaron a Palestina su nombre actual, inspirado en el pueblo filisteo (de origen fenicio), que representaba una minoría étnica en la región (Fuentes Rubio, 1989). Luego de este período, la etapa bizantina dio paso a la conquista islámica en el siglo VII d.C., las Cruzadas en la Edad Media y la conquista otomana en el siglo XVI, que perduró hasta su disolución tras la Primera Guerra Mundial (Mamdouh-Ganem, 2024).

1.2 Edad Contemporánea

La Sociedad de las Naciones, antecedente del sistema de Naciones Unidas, fue la organización encargada de la reconfiguración de las relaciones internacionales tras la Primera Guerra Mundial (Sánchez Román, 2021). Esta surgió con el objetivo de mantener la paz y la seguridad entre naciones; no recurrir a la guerra y respetar el derecho internacional forjado entre los Estados (ONU, 1919). El Pacto de fundación introdujo el concepto de «mandatos», que consistía en la tutela de naciones avanzadas sobre colonias y territorios recién independizados, con el fin de garantizar su bienestar y desarrollo como una responsabilidad sagrada de la civilización (ONU, 1919, art. 22).

El carácter del mandato variaba según el desarrollo, la ubicación geográfica y otras características. El Mandato «A» dividiría el Próximo Oriente, con Francia encargada de Siria y Líbano, y el Reino Unido de Palestina, Transjordania y Mesopotamia. De esta forma, el territorio perteneciente al antiguo Imperio Otomano se concedió al Reino Unido después de su desaparición como consecuencia de la Primera Guerra Mundial (Parra López, 2021; Martín de la Guardia, 2021).

Las repercusiones del poderío británico, mejor conocido como el Mandato de Palestina, fueron agravadas a través de la Declaración de Balfour (1917), que prometió el establecimiento de un hogar nacional para el pueblo judío en Palestina, al apoyar las ideas sionistas de la época (Page, 2016).¹ El sionismo, caracterizado como un movimiento político-nacionalista y un fundamento ideológico, surgió en respuesta de las olas antisemitistas a finales del siglo XIX y principios del XX (Parra López, 2021; Barea, 2021). Este movimiento sentó las bases para la creación del Estado de Israel en 1948.

De esta forma, el conflicto se intensificó a medida que aumentaban los asentamientos judíos. Entre 1936 y 1939, surgió la rebelión palestina contra el poderío británico y la inmigración judía, que resultó en la renuncia del mandato de Reino Unido y el sometimiento de la cuestión palestina a Naciones Unidas en 1947 (ONU, 1990). A través de la Resolución 181 (II) de la Asamblea General (AG/ONU), propuso el plan de partición de Naciones Unidas, que contemplaba la creación de un Estado judío y otro árabe-palestino, con una administración de régimen internacional para la ciudad de Jerusalén (ONU, 1947).

¹ Igualmente, Palestina quedó excluida de la creación de la Gran Nación Árabe desde la Conferencia de Paz en París, 1919 (Martín de la Guardia, 2021).

Figura 1

Plan de partición de Naciones Unidas



(ONU, 1947)

II. Evolución del conflicto

Posterior a la creación del Estado de Israel, se dieron múltiples guerras de gran relevancia que reconfiguraron el territorio. Entre las más importantes en materia geopolítica y diplomática destacan la Primera Guerra Árabe-Israelí (1948-1949), la Guerra de los Seis Días (1967) y la Guerra del Yom Kippur (1973), que fueron relevantes en materias de los intereses de los actores externos y la geopolítica de la región. Por ello, estas se abordarán a continuación. La Primera Guerra Árabe-Israelí culminó con la victoria de Israel sobre los ejércitos sirio, libanés y el Ejército de Liberación Árabe. Entre sus consecuencias, se dio la ampliación de las fronteras de Israel, el período de exilio palestino conocido como Nabka¹ y la celebración de las primeras elecciones generales en Israel después de su reafirmación como Estado autónomo al ganar la guerra (Barea, 2021).²

Paralelamente, Israel fue admitido como miembro de Naciones Unidas a través de la Resolución 273 (III), dada en la 207a sesión plenaria, donde fue definido como «un Estado amante de paz que acepta las obligaciones consignadas en la Carta, (...) capacitado para cumplir dichas obligaciones y se halla dispuesto a hacerlo» (UN General Assembly, 1949). En 1964 se creó la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) como la articuladora del nacionalismo palestino (Rahal, 1993) bajo la tutela de los países árabes. Particularmente, Egipto.

La Guerra de los Seis Días, provocada por las tensiones fronterizas entre Israel y Siria, agravadas por el pacto defensivo entre Siria y Egipto, terminó con la victoria de Israel y la ocupación del Golán sirio, el Sinaí egipcio, Cisjordania, Gaza y Jerusalén (Barea, 2021). En respuesta, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) aprobó la Resolución 242, que exigía el retiro de las fuerzas israelíes, el reconocimiento de la soberanía de los «Estados» de la región, la libre navegación por vías internacionales y una solución para los refugiados (*Resolución 242, 1967*).³

La Guerra del Yom Kippur, entre Egipto, Siria e Israel, destacó por la consolidación de las alianzas: Israel con el apoyo de Estados Unidos y Egipto respaldado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). No obstante, en el desenlace de la guerra, Egipto recurrió a Estados Unidos con el objetivo de recuperar el Sinaí, que resultó en el aumento de la presencia estadounidense en Medio Oriente y en la firma de los Acuerdos de Camp David para la paz entre Israel y Egipto, mediado por Estados Unidos.

Posteriormente, surgieron movimientos sociales significativos para el pueblo palestino. Tras la Revolución islámica y la invasión de Israel al Líbano en 1978, 1982 y 1985 se da la Primera *Intifada* (1987-1991)⁴ como producto de la supresión de los movimientos de resistencia palestina, expropiación y control de los territorios (Rahal, 1993).

Entre sus principales consecuencias, llevaría a la creación del grupo radical Hamás en 1987, y los Acuerdos de Oslo, que se caracterizaron por el reconocimiento de ambas partes por primera vez (Butenschøn, 2000). A través del mismo, los palestinos se comprometían a la

¹ Del árabe «catástrofe» o «tragedia». Alrededor de 750.000 palestinos fueron desplazados hacia países vecinos o expulsados por las fuerzas judías (BBC News Mundo, 2023).

² Tras la victoria de Israel, únicamente dos zonas quedaron fuera del control israelí: Cisjordania, que pasaría a formar parte de Jordania en 2005, y la franja de Gaza, que se encontraba bajo la tutela de Egipto pese a su autonomía (Barea, 2021, p.142).

³ En esta lógica, es de vital importancia resaltar que dichos puntos piden el respeto hacia los «Estados», excluyendo a través de esta ambigüedad al territorio no reconocido de Palestina, al igual que no se menciona buscar una solución para los refugiados «palestinos» (Barea, 2021).

⁴ Del árabe «despertar a sobresaltos».

renuncia del terrorismo y aceptarían la existencia del Estado de Israel, a la vez que se daría la creación del Estado palestino en un período de 5 años. Estos acuerdos conforman los cimientos de la Autoridad Nacional Palestina (ANP) y sus futuras elecciones (Rajmil, 2013).

La segunda parte de los Acuerdos de Oslo (II) propuso un nuevo plan de partición, pero no reconoció a Cisjordania como región autónoma palestina. En cambio, se dividió en tres zonas: Zona A, bajo control civil y militar de la ANP; Zona B, con control civil palestino y control militar compartido entre Palestina e Israel; y Zona C, bajo control civil y militar de Israel (Gálvez, 2024).

Es importante destacar que la Zona A, destinada a Palestina, concentra cerca del 95% de la población, pero sólo cubre el 40% del territorio. En cambio, la Zona C, bajo control israelí, abarca el 60% restante de Cisjordania e incluye las principales vías de comunicación y recursos esenciales como agua y saneamiento, que los vuelve inaccesibles para los palestinos (Gálvez, 2024). Tras múltiples negociaciones, la persistencia de la violencia y el incumplimiento de lo pactado frustraron los acuerdos de paz.⁵ En el 2000, se daría una segunda intifada a raíz de su ineffectividad, que además aumentaría la radicalización del grupo islamista militante (Barea, 2021).

2.1 El conflicto en la actualidad

En 2006, Hamás ganaría las elecciones en Palestina (Ferré, 2006). Desde inicios del siglo XXI se han producido enfrentamientos continuos, donde destacan los conflictos Fatah-Hamás (2006-2015), la Lluvia de Verano (2006), la operación Plomo Fundido (2008-2009), la Guerra de Gaza (2014) y Intifada de los Cuchillos (2015-2016) (Barea, 2021).

En 2017, durante el primer mandato de Donald Trump, Estados Unidos reconoció a Jerusalén como capital de Israel, basándose en la Ley de Reconocimiento de Jerusalén de 1995 (U.S. Department of State, 2017). Esta decisión generó una ola de rechazo por parte de la comunidad internacional al convertir a Estados Unidos en el primer país en hacerlo. El líder de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmud Abbas, afirmó que trasladar la embajada de Estados Unidos en Israel significaba que Washington renunciaba a su papel como mediador en el proceso de paz (BBC News Mundo, 2017).

Tras el conflicto del 7 de octubre de 2023, las negociaciones continuaron. El 17 de enero de 2025, el gobierno israelí, encabezado por Benjamin Netanyahu, aprobó un acuerdo de alto el fuego con Hamás en Gaza. El pacto busca poner fin a quince meses de guerra, con la continuidad de los ataques aéreos israelíes a cambio de la liberación de rehenes por ambas partes (BBC News Mundo, 2025).

II. El realismo como aproximación teórica

El realismo es una de las corrientes teóricas más predominantes en el estudio de las relaciones internacionales desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. En un contexto de desilusión y pesimismo antropológico del período de entreguerras, ganó fuerza intelectual la escuela del *Realpolitik*, que orientó la diplomacia de Estados Unidos en una circunstancia militarmente defensiva frente a la URSS (Barbé, 1995).

⁵ Las negociaciones lograron extenderse a las fases de Oslo I y II. Según Rajmil (2013, p.6) como parte de los acuerdos de Oslo I se tuvo el Acuerdo de Gaza-Jericó (1994), el Acuerdo Preparatorio de Transferencia de Poderes y Responsabilidades (1994) y el Protocolo para la posterior Transferencia de Poderes y Responsabilidades (1995). Sin embargo, se dio un estancamiento tras el Acuerdo de Hebrón (1997) para tratar de cumplirlo.

En sus inicios, este campo de estudio se abordaba desde una perspectiva idealista —vinculada al idealismo político—, caracterizada por una visión pacifista e incluso utópica. Esta visión concebía las relaciones internacionales dentro de un marco legalista, partiendo del supuesto de que los Estados respetarían la convivencia internacional guiados por ciertos límites. Estas limitaciones, fundamentadas en la razón, la moral cristiana y una ética universal histórica, tienen referentes clave en la filosofía clásica con Platón (427-347 a.C.), se consolida en la Edad Media con Santo Tomás de Aquino (1225-1274 d.C.), y encuentra uno de sus máximos exponentes al final de la Edad Moderna en Immanuel Kant (1724-1804 d.C.) (Quispe Pari, 2023). No obstante, la tradición realista surge para hacer una interpretación, en particular de la política internacional, como una lucha constante y generalizada por el poder entre Estados soberanos (Quispe Pari, 2023). Esta escuela de pensamiento orienta una política centrada en el Estado como actor unitario y racional del sistema.

El realismo deja de lado las consideraciones morales y sostiene que los Estados, al igual que los individuos, actúan de manera egoísta y con interés propio, esforzándose por aumentar su poder y asegurar su supervivencia. Este concepto se fundamenta en la teoría freudiana que afirma que la necesidad de poder del ser humano proviene de su instinto de autopreservación y está impulsada por consideraciones racionales (Shehadeh, 2023).

Dentro de sus premisas se encuentra la defensa del interés nacional y la soberanía en un medio hostil, la inevitabilidad del conflicto y la anarquía del orden mundial. Es decir, la inexistencia de una autoridad central o gobierno común que rija las relaciones interestatales (del Arenal, 1984). En este sentido, el realismo político puede entenderse desde dos enfoques. Primero, como una práctica pragmática del poder utilizada por los gobernantes para proteger los intereses del Estado, ejemplificada por figuras como Otto von Bismarck, quien empleó alianzas estratégicas para fortalecer a Alemania. Segundo, como una teoría académica, desarrollada principalmente en círculos estadounidenses, que busca explicar de manera objetiva las relaciones internacionales como una lucha constante por el poder entre los Estados (Quispe Pari, 2023).

Por tanto, se realizará un análisis del conflicto a nivel estatal-nacional, centrado en Palestina e Israel, y posteriormente a nivel internacional, considerando la estructura del sistema y el papel de los actores externos.

3.1 Estado, nación y conflicto: el caso de Palestina e Israel

El conflicto entre palestinos, israelíes y actores externos refleja una postura realista centrada en intereses propios, lo que ha dificultado negociaciones efectivas. Una clara ilustración es el rechazo al plan de partición de 1947 por parte de extremistas de ambos lados, quienes reivindicaron todo el territorio como propio (Ladjal & Mohd Nor, 2018).

En este contexto, el interés nacional está vinculado a la protección de la soberanía, la seguridad y la identidad nacional, así como al progreso socioeconómico y cultural. Sin embargo, ciertos intereses prevalecen sobre otros, y, en términos generales, suelen imponerse aquellos de los grupos y clases sociales con mayor influencia y poder (Espronceda Rodríguez, 2022). Así, se puede argumentar que la perpetuación del conflicto palestino-israelí radica en la falta de solución al problema fundamental para la parte palestina: la creación de un Estado palestino. De esta forma, resulta fundamental reconocer el conflicto palestino-israelí como un problema jurídico que debe ser abordado a nivel internacional.

3.1.1 El reconocimiento de Palestina como un problema jurídico

El reconocimiento de Palestina como Estado constituye un problema jurídico complejo dentro del marco del derecho internacional, debido a la falta de consenso en la aplicación de las normas del Estado de derecho. Esto genera una coyuntura acerca de las leyes aplicables y el papel que juegan los tratados y convenios internacionales en el conflicto (Irsheid, 2024). Tanto la teoría del Estado como el derecho internacional sostienen que la conformación de un nuevo Estado-nación requiere la presencia de tres elementos esenciales: una población, un territorio y un gobierno. Además, algunos autores incorporan la soberanía como un componente fundamental para la existencia estatal y la capacidad de relacionarse con otros Estados, como es establecido en la Convención de Montevideo sobre los Derechos y Deberes de los Estados de 1933 (Herrera & Romero, 2020).

A finales del siglo XX, el reconocimiento internacional adquirió un papel central al cuestionar la concepción tradicional del Estado-nación. Este se entiende como un acto unilateral mediante el cual uno o varios Estados manifiestan, de forma expresa o tácita, su decisión de considerar a una entidad política existente como un Estado, otorgando los derechos y deberes propios de dicha condición. La unilateralidad del acto resulta esencial, al tratarse de una declaración de voluntad soberana que reconoce la autonomía e independencia de un nuevo sujeto en el sistema internacional (Duarte Herrera & Miramontes Romero, 2020).

Sin embargo, desde la perspectiva del Derecho Internacional Público, el reconocimiento de un Estado tiene carácter declarativo. Esto implica que la entidad estatal cumple con los elementos esenciales antes de ser reconocida formalmente. En consecuencia, el Estado existe jurídicamente con anterioridad al acto de reconocimiento por parte de otros Estados, como podría ser una declaración unilateral. Por tanto, el reconocimiento no genera al Estado, sino que simplemente reconoce una realidad preexistente. El reconocimiento de un Estado constituye un acto con un fundamento esencialmente jurídico, sin una naturaleza constitutiva (Bas Vilizzio, 2024).

Igualmente, la falta de reconocimiento pleno también se refleja en la situación humanitaria que enfrenta la población palestina, especialmente en Cisjordania y la Franja de Gaza. Esto ha generado denuncias por graves violaciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (Agejas, 2024), evidenciando las limitaciones del Derecho Internacional para garantizar la protección efectiva en conflictos prolongados, particularmente cuando las partes involucradas no cumplen plenamente con las normas establecidas (Calvay Torres, 2023). Estas agresiones reflejan un entramado más profundo de dinámicas violentas que atraviesan distintas dimensiones de la vida palestina. En este sentido, resulta pertinente abordar el conflicto desde una perspectiva más amplia que permita comprender la violencia en sus distintas manifestaciones.

3.2 El impacto multidimensional de la violencia en la población palestina

Informes de organismos de derechos humanos y la ONU documentan el uso desproporcionado de la fuerza, detenciones arbitrarias y restricciones a la libertad de movimiento en las zonas ocupadas (Calvay Torres, 2023). De acuerdo con Galtung (2016), existen tres tipologías de violencia: directa, cultural y estructural, que pueden ser analizadas en los dominios de la religión, la ideología, el idioma, el arte, la ciencia empírica y la ciencia formal.

Por su parte, la violencia directa se caracteriza por manifestarse a través de acciones individuales o por miembros de un colectivo, en los ámbitos personal, social y global. Puede ser violencia verbal, mental y física, aunque cualquiera de estas formas puede generar consecuencias traumáticas que, con el tiempo, darían lugar a nuevas manifestaciones de violencia. La violencia indirecta o

estructural se clasifica en violencia política, represiva y económica, vinculada a la explotación, y se sustenta en dinámicas estructurales de penetración, segmentación, fragmentación y marginación. Se caracteriza por no ser intencionada (Galtung, 2003). Por último, la violencia cultural se refiere a aquellos elementos de la cultura y la esfera simbólica de la sociedad que pueden emplearse para justificar o legitimar tanto la violencia directa como la estructural (Galtung, 2016).

Estos tipos de violencia pueden evidenciarse en múltiples escenarios dentro del conflicto. Como parte de la violencia directa, se tiene el bloqueo de Gaza desde 2007 por orden del Estado israelí. Debido a las restricciones impuestas, miles de personas ponen en peligro sus vidas al participar en el contrabando de mercancías a través de la frontera con Egipto. El 58.4% de la población se encuentra en situación de pobreza, mientras que el 54% enfrenta inseguridad alimentaria. Además, más del 75% de los habitantes dependen de la ayuda humanitaria para sobrevivir. La población de Gaza permanece aislada del resto de los territorios palestinos y, tras años de bloqueo, muchos de sus habitantes jamás han tenido la posibilidad de salir de la región (Gálvez, 2022).

En la política de desalojos en Jerusalén Este, dos leyes desempeñan un papel fundamental e ilustran la violencia estructural: la Ley de Bienes Ausentes de 1950 y la Ley de Asuntos Legales y Administrativos de 1970. La primera ley impide a la población palestina recuperar las propiedades que perdió como consecuencia del conflicto de 1948, incluso para las personas reubicadas dentro de Cisjordania en Jerusalén Este —propuesta por Naciones Unidas como un territorio bajo administración internacional en el Plan de Partición—. Mientras tanto, la segunda ley otorga exclusivamente a la población judía el derecho de reclamar tierras y propiedades que se consideran de propiedad judía en Jerusalén Este antes de la creación del Estado de Israel en 1948 (Gálvez, 2022). Estas representan una violencia estructural dado que institucionalizan la desigualdad y la discriminación en el acceso a la propiedad en Jerusalén Este, favoreciendo exclusivamente a la población judía en detrimento de la palestina.

En última instancia, la negación de la identidad palestina y del derecho a la creación de un Estado constituye una manifestación clara de violencia cultural. La identidad palestina, diferenciada de otras experiencias políticas árabes próximas, se ha moldeado bajo la influencia del dominio británico, el conflicto con el sionismo como actor externo —un rasgo distintivo—, la guerra, la Nakba, el exilio y la dispersión. Estos factores han sido fundamentales en la construcción de su singularidad, y fueron estructurados en un discurso nacional por la OLP, expresado en el ámbito político, diplomático y cultural (Barreñada Bajo, 2020, 2024).

Para Khalidi (2009), debido a la ausencia de un Estado propio o de un sistema educativo unificado, la identidad palestina tiende a estructurarse en torno a múltiples narrativas históricas, cada una con una carga simbólica particular y un mensaje diferenciado, un patrón que se observa en las poblaciones de otros países árabes en la era moderna. Se sostiene que este proceso resulta difícil de entender desde la perspectiva del nacionalismo europeo del siglo XIX, cuya concepción de la lealtad es centralizada y orientada exclusivamente hacia el Estado-nación. La falta de reconocimiento de un aparato de naturaleza estatal ha llevado a reforzar la creación de puntos de control, que representan una manifestación evidente de la violencia estructural derivada de la ocupación. Estos refuerzan un sistema de segregación y marginación, y establecen una ciudadanía de segunda categoría sometida a regulaciones y restricciones diferenciadas (C.P.T. Pal estine, 2024).

Tabla 1*Una tipología de la violencia*

	Necesidades de supervivencia	Necesidades de bienestar	Necesidades identitarias	Necesidad de libertad
Violencia directa	Muerte.	Mutilaciones, Acoso, Sanciones, Miseria.	Des-socialización, Resocialización, Ciudadanía de segunda.	Represión, Detención, Expulsión.
Violencia estructural	Explotación A.	Explotación B.	Adoctrinamiento, Ostracismo.	Alienación, Desintegración.

Nota. Tomado de «La violencia: Cultural, estructural y directa» por Galtung, J., 2016. *Cuadernos de estrategia*, pp. 147-168. (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>).

3.3 La estructura del sistema internacional y el papel de los actores externos al conflicto

A nivel internacional, es necesario analizar el conflicto a través del estudio del equilibrio de poder. Según Morgenthau (1986) este concepto se refiere al ecosistema creado como producto de las interacciones entre Estados, quienes buscan mantener o cambiar el *status quo* del sistema internacional. El balance de poder evitaría la consolidación de una hegemonía global, garantizando la estabilidad y la seguridad recíproca, y contribuyendo a la mantención de una paz duradera (Dougherty & Pfaltzgraff, 1993). Desde la postura realista, esta noción de equilibrio podría tomar forma en un sistema unipolar o imperial, bipolar o multipolar (Barbé, 1995).

Por un lado, el sistema unipolar o imperial se caracteriza por el poder de coerción de una potencia hegemónica sobre otros Estados, que respondería a una lógica imperial: esta dictaría la agenda, normas y controlaría las fuentes de poder. En el presente análisis, resulta necesario resaltar que la estabilidad se debe a su carácter imperante, con una homogeneidad en su sistema de valores y un cambio logrado únicamente por una erosión interna de los Estados hegemónicos. Seguidamente, el sistema bipolar consistiría en el equilibrio entre dos potencias, que ejercerían su poder sobre los demás Estados en forma de bloques, con homogeneidad o heterogeneidad de valores dentro de los mismos. De forma última, el sistema multipolar corresponde a un equilibrio entre varias potencias, típicamente de cinco a siete, con equilibrio mantenido por las mismas y un cambio sucedido por la alteración de sus alianzas (Barbé, 1995).

De esta manera, se analizarán los papeles de los actores clave externos al conflicto a través de dicha clasificación del estudio de la estructura y equilibrio de poder, tomando en cuenta los períodos históricos predominantes para estos actores. Se examina el rol histórico de Reino Unido, el papel actual de Estados Unidos y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

3.3.1 Reino Unido

En este análisis, las características de la guerra palestino-israelí coinciden con el sistema unipolar al destacar el rol que las potencias dominantes han tenido en la evolución del conflicto. Inicialmente, el Reino Unido ejerció esta influencia, siendo luego reemplazado por Estados Unidos. Gran Bretaña, reconocida como la principal potencia colonial más influyente de su tiempo, posee un evidente rol político e histórico en la empresa sionista (Abu-Tarbush Quevedo, 2021).

Desde su configuración inicial, el territorio se estuvo marcado por el período del mandato británico, que causa las olas de migración judía al territorio palestino. Según Khalidi (2016): El Reino Unido tiene una responsabilidad especial debido al papel insidioso y crítico que desempeñó en el despojo de los palestinos a través de la inicua Declaración de Balfour y los términos del mandato británico que la impuso, además de la lamentable retirada de Palestina en 1948. Al aceptar los términos a favor de una patria judía, el Reino Unido asumió la responsabilidad del destino de los palestinos. Sin el patrocinio activo y la facilitación del mandato, los palestinos no habrían perdido su patria.

Correspondiente a las características internas del realismo, las circunstancias convergieron para responder a los intereses británicos: Gran Bretaña buscaba expandir y consolidar su Imperio colonial en un contexto de creciente competencia entre las grandes potencias, impulsada por la transformación de las estrategias imperialistas, mientras el movimiento sionista buscaba el apoyo de una potencia global con influencia significativa en el Cercano Oriente (Abu-Tarbush Quevedo, 2021).

En última instancia, más allá de la lógica neocolonial del Mandato de Sociedad de Naciones, Gran Bretaña actuó en contra de su misión. En lugar de guiar a la sociedad y al territorio palestino hacia la independencia, impuso múltiples obstáculos que dificultaron su desarrollo político, económico y social. Entre ellos, obstaculizó la formación de sus instituciones nacionales y protoestatales, negó la representación democrática de toda la población y reprimió con severidad las protestas y la rebelión anticolonial palestina (1936-1939), lo que llevó al desmantelamiento de su movimiento nacional (Abu-Tarbush Quevedo, 2021).

3.3.2 Estados Unidos

El enfoque realista ha sido predominante en el estudio de la geopolítica desde la década de 1950, particularmente en los Estados Unidos, donde ha servido como marco analítico para la formulación de su política exterior, respaldada por su poderío militar y económico (Blinder, 2021). Durante la Guerra Fría, Medio Oriente se convirtió en un escenario clave dentro del sistema bipolar entre Estados Unidos y la URSS. Sin embargo, con la disolución soviética, Washington consolidó su papel como potencia hegemónica en la región, una influencia que se ha visto reforzada por la fragilidad de las instituciones democráticas en varios países de Medio Oriente (Martinelli, 2023).

En consonancia con los postulados del realismo, se encuentra que la propia creación del Estado de Israel respondió a la voluntad de ambas potencias:⁶ por parte de Estados Unidos, se originaría el *lobby* proisraelí; mientras, en el caso de la Unión Soviética, se buscaba ganar presencia en una región fronteriza —límitrofe al sur con Turquía e Irán—, donde su acceso estaba restringido por las monarquías tradicionalistas y ultraconservadoras, bajo la fuerte influencia de las potencias europeas del siglo XIX (Abu-Tarbush Quevedo, 2021).

La intervención estadounidense en la región ha estado determinada por factores estratégicos clave. Entre ellos, la Doctrina Eisenhower (1957) marcó un punto de inflexión al justificar intervenciones militares con el pretexto de frenar la expansión comunista. A esto, se suman los intereses políticos de Estados Unidos frente a potencias como Rusia, China e Irán, así como su objetivo central: el control de los recursos energéticos, principalmente petróleo y gas (Martinelli, 2023).

⁶ Esto se ve reflejado en los votos a favor de Estados Unidos y la URSS en la Resolución 181 (II) de partición de Palestina de Naciones Unidas, al igual que el reconocimiento casi inmediato por parte de ambos Estados (Abu-Tarbush Quevedo, 2021).

En este contexto, la postura estadounidense respecto a Palestina refleja la continuidad de su estrategia hegemónica. La falta de cambios significativos en su política exterior evidencia cómo la guerra y la ocupación se han perpetuado en función de sus intereses geoestratégicos en la región.

3.2.3 El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

“La anarquía es lo que los Estados hacen de ella”.
—Alexander Wendt, *Anarchy is what States make of it:
The social construction of power politics.*

Desde su creación, el Consejo de Seguridad ha sido uno de los órganos más debatidos dentro del sistema de Naciones Unidas. Autores como Carr, Dougherty y Ptzaf replantean los principios idealistas al analizarlos desde una perspectiva realista, destacando que la experiencia previa a la Segunda Guerra Mundial evidenció la necesidad de aplicar la regla de la mayoría y de otorgar un papel privilegiado a las grandes potencias, especialmente en asuntos de gran trascendencia para la política mundial (Chica Mejía, 2018). A fin de contextualizar los cuestionamientos sobre su funcionamiento, resulta imprescindible examinar previamente su estructura y las funciones que desempeña dentro del sistema de Naciones Unidas.

El CSNU es uno de los órganos principales de Naciones Unidas —junto con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Secretaría— (Carta de las Naciones Unidas, 1945, art. 7). Entre sus funciones, se tiene que los miembros le confieren la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacional al poseer una acción rápida y eficaz.

Este se encuentra compuesto por quince miembros de la ONU: cinco miembros permanentes, conformados por China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América; y 10 miembros no permanentes, que de conformidad con la Resolución 1991 A(XVIII) de la AG/ONU, deben de tener una representatividad geográfica al elegir cinco Estados de África y Asia; uno de Europa oriental; dos de América Latina; y dos de Europa occidental y otros Estados (Reglamento de la Asamblea General, 2022, art. 142).

En referencia a su funcionamiento, se tomará como voto afirmativo para una resolución o decisión cuando nueve de los quince Estados se pronuncian a favor (Carta de las Naciones Unidas, 1945, art. 27). Esto, sin que ninguno de los miembros permanentes haga uso de su poder concedido de veto. Bajo esta perspectiva, se tiene que el Consejo de Seguridad ha tenido una acción limitada, al no poder abordar situaciones de conflicto críticas hacia la paz y seguridad internacional, donde se destacan los conflictos armados en Franja de Gaza, Siria, Ucrania, entre otros (ONU, 2024c).

De esta forma, numerosos tratadistas ponen en duda su verdadera efectividad, argumentando que, al haber surgido como resultado del concierto de las grandes potencias, su funcionamiento y éxito en la escena global están supeditados a los intereses estratégicos y hegemonía de los Estados dominantes del sistema. Desde la doctrina realista en la política internacional, los Estados con mayor poder no serían parte de una organización que no pudieran influenciar, aunque limitar su soberanía, también reducen su eficacia y su propia capacidad para alcanzar objetivos estratégicos (Chica Mejía, 2018).

De la misma forma, el origen del derecho de veto presentado por Estados Unidos durante la Conferencia de Dumbarton Oaks, celebrada entre agosto y septiembre de 1944. La propuesta estadounidense, basada en la postura británica, planteaba que un miembro con interés en una controversia debía abstenerse de votar. Sin embargo, la delegación de la Unión Soviética rechazó esta disposición (Franklin, 1947).

Un año después, en 1945, la Conferencia de Yalta resolvió el tema con la participación de representantes de Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Soviética. Se optó por la creación de la fórmula de Yalta que limitaba el uso del derecho de veto: Si un miembro permanente del Consejo era parte en una disputa, no podía vetar resoluciones orientadas al arreglo pacífico del conflicto (Chica Mejía, 2018).

Finalmente, el 13 de junio de 1945, tras múltiples debates, el Comité III/I aprobó por unanimidad el texto inicial basado en la fórmula de Yalta. Aunque este se mantiene vigente, la primera reforma de la Carta modificó el requisito de votación de siete a nueve votos para adoptar resoluciones. El sistema de votación aprobado reconocía que algunos Estados, debido a su gran poder, debían asumir una mayor responsabilidad en la seguridad internacional (Chica Mejía, 2018).

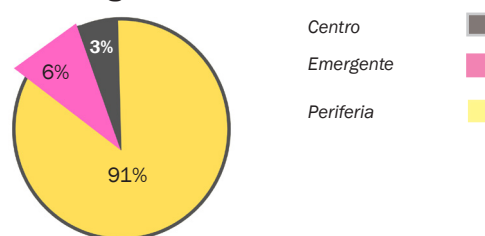
En el conflicto palestino-israelí, el veto de Estados Unidos en el CSNU ha sido uno de los principales detractores para acatar las resoluciones propuestas en los últimos años, habiendo ejercido más de 40 vetos para impedir el reconocimiento de Palestina como miembro de pleno derecho de la ONU (Euronews, 2024).

III. El reconocimiento internacional de Palestina y sus implicaciones futuras

Palestina sigue luchando por ser reconocida como un Estado soberano, enfrentando desafíos dentro del orden global. Según el modelo sistema-mundo de Wallerstein de 1980, los países se dividen en tres áreas: el centro, que engloba a los países ricos con economías monopolizadas; la periferia, formada por países pobres con economías agrícolas y mano de obra barata; y la semiperiferia, que incluye países de riqueza moderada con características de ambos grupos. Se puede señalar que el 91% de los países que han reconocido a Palestina son economías periféricas, el 6% son economías emergentes y el 3% son países del centro, entre los que destacan Suecia, Islandia y Malta, estos dos últimos países pequeños de Europa. Además, la Santa Sede, con el estatus de Estado observador, reconoció a Palestina el 26 de junio de 2015 (Duarte Herrera & Miramontes Romero, 2020).

Figura 2

Reconocimiento de Palestina según el modelo sistema-mundo moderno de Wallerstein



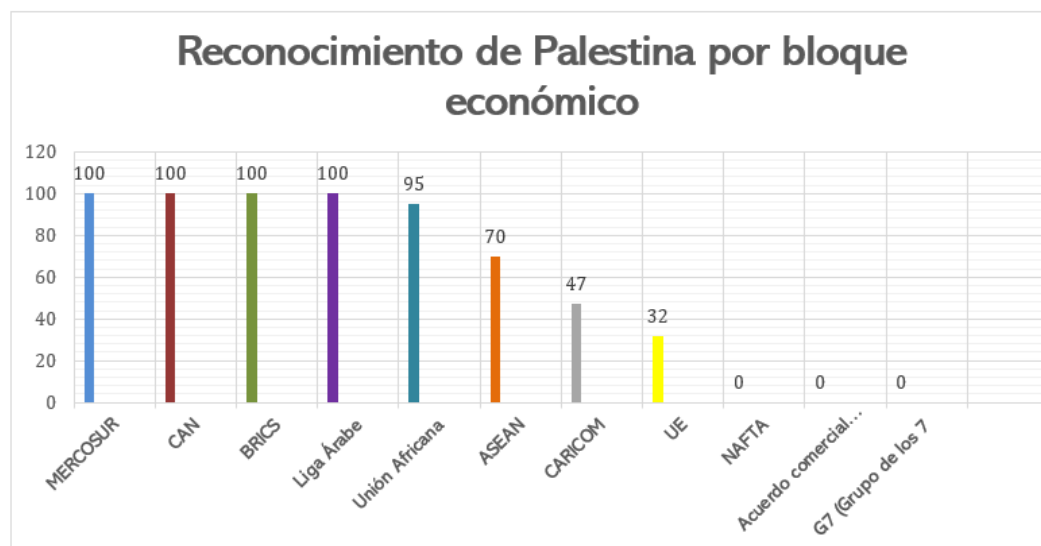
Nota. Tomado de «Reconocimiento internacional de Palestina: Algunas consideraciones desde la perspectiva del derecho internacional», por Duarte Herrera, L. K., & Miramontes Romero, J. D., 2020, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 15(2), pp. 131-147. (<https://www.redalyc.org/journal/927/92764665010/html/>).

En relación con el reconocimiento de Palestina por bloques económicos, destacan el Mercado Común del Sur (Mercosur), la Comunidad Andina (CAN), el grupo de países formado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica (BRICS), la Liga Árabe y la Unión Africana, con un 95% de los Estados miembros a favor. Por otro lado, en la Unión Europea, son pocos los países que han reconocido a Palestina; de los 28 Estados miembros, solo 9 lo han hecho, entre los que se encuentran Bulgaria, República Checa, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Suecia (Duarte Herrera & Miramontes Romero, 2020).

Los Estados que reconocen a Palestina y, además, brindan apoyo económico provienen principalmente de economías periféricas y emergentes; en otras palabras, son países en desarrollo que no tienen un poderío económico significativo en el ámbito global.

Figura 3

Reconocimiento de Palestina por bloque económico



Nota. Tomado de Duarte Herrera, L. K., & Miramontes Romero, J. D., 2020, según lo indicado por la Misión Observadora Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas (2019).

En este sentido, el incremento del reconocimiento de Palestina como Estado ha hecho que más países secunden los esfuerzos diplomáticos palestinos para el cese al fuego. Esto sugiere que las dinámicas internacionales con respecto a la guerra pueden ser cambiantes en los próximos años. Entre ellos, España, Irlanda y Noruega se han sumado recientemente a dicha lista (BBC News Mundo, 2024). Este reconocimiento no solo representa un avance en la lucha diplomática palestina, sino que también refleja una transformación en la percepción global sobre el conflicto y una mayor presión internacional para una resolución justa.

En el caso de España, se tiene que el reconocimiento al Estado de Palestina se pudo haber dado desde el 18 de noviembre de 2014, al lograrse por primera vez una Resolución del Congreso de los Diputados —gobernado por el Partido Popular— instando su reconocimiento (Liñán, 2024; González Vega, 2024). Actualmente, este se logró gracias a un acuerdo de gobierno entre el Movimiento Sumar y el Partido Socialista Obrero Español, PSOE (Liñán, 2024); al igual que anunció su apoyo al ingreso de Palestina como miembro de pleno derecho en Naciones

Unidas. Este reconocimiento se hará efectivo a partir del 28 de mayo de 2024 (Cué, 2024). Se puede asegurar el futuro reconocimiento por parte de más Estados, entre los cuales figuran Eslovenia, Malta y Bélgica de manera próxima (Brezar, 2024). Este reconocimiento gradual indica una tendencia que podría aumentar la presión sobre actores clave en el conflicto, incluyendo a Israel y sus aliados.

Igualmente, más allá de las decisiones estatales tomadas dentro del Consejo de Seguridad Naciones Unidas, la postura del organismo ha logrado avances sin precedentes en el contexto del conflicto. El 23 de noviembre del 2011 se dio el reconocimiento de Palestina como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO (ONU, 2011). Asimismo, el 29 de noviembre del 2012 se reconoció como «Estado observador no miembro» de la ONU a través de la Resolución 67/19 de la Asamblea General. Esta resolución permitió a Palestina acceder a ciertos derechos dentro de la ONU, aunque sin capacidad de voto. No obstante, estas medidas han sido vistas como pasos importantes hacia el reconocimiento de su soberanía y un eventual estatus de miembro pleno en la organización.

Análogamente, en el último pronunciamiento de la AG/ONU se lograron progresos históricos en la concesión de mayores derechos a Palestina. Con 143 votos a favor, 25 abstenciones y 9 en contra, Palestina logró: i) el derecho a ocupar un puesto entre los Estados miembros; ii) participar como orador con los puntos del orden del día distintos a la cuestión palestina y de Medio Oriente; iii) hacer declaraciones, además de presentar propuestas y enmiendas, incluso oralmente, en nombre de un grupo; entre otros. Estos significativos cambios entrarán en vigor a partir del 79° período de sesiones de la Asamblea General (ONU, 2024b). Este tipo de avances, aunque de naturaleza diplomática, fortalecen la posición de Palestina en el sistema internacional y amplían su capacidad para influir en la narrativa del conflicto a nivel global.

En palabras del Secretario General de la ONU durante la 19ª Cumbre del Movimiento de Países No Alineados, António Guterres, el no reconocimiento del Estado de Palestina y la negativa ante el derecho del pueblo palestino en poseer un Estado son inaceptables (ONU, 2024a). Esta declaración enfatiza la creciente presión de la comunidad internacional para que se logre una solución basada en el reconocimiento de la soberanía palestina.

Si bien estos avances representan un cambio significativo en la diplomacia internacional, el conflicto sigue estando marcado por una marcada asimetría de poder. Israel, con el respaldo militar y económico de potencias como Estados Unidos, mantiene una posición dominante en el conflicto, que limita los efectos prácticos del reconocimiento diplomático de Palestina. Desde una perspectiva realista, estos avances no alteran fundamentalmente la estructura del conflicto, dado que el poder sigue siendo el factor determinante en las relaciones internacionales. Sin embargo, el creciente reconocimiento internacional de Palestina sugiere que los factores normativos y políticos están comenzando a desempeñar un papel más relevante en la dinámica del conflicto.

CONCLUSIONES

El presente artículo analizó la guerra palestino-israelí desde la perspectiva del realismo clásico en las Relaciones Internacionales, considerando tanto su evolución histórica como el papel de los actores externos en su desarrollo. Mediante una revisión bibliográfica sustentada en enfoques teóricos, históricos y prácticos, se examinó la dinámica del conflicto desde la

Antigüedad hasta la actualidad, identificando los factores estructurales que han definido su continuidad. Además, se exploró la influencia de potencias como Reino Unido y Estados Unidos, así como el papel del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la configuración del equilibrio de poder en la región. Finalmente, se evaluaron los avances en el reconocimiento de Palestina como Estado y las implicaciones de estos procesos dentro del sistema internacional. El realismo, predominante en las relaciones internacionales tras la Segunda Guerra Mundial, plantea que los Estados actúan de forma egoísta y racional para aumentar su poder y asegurar su supervivencia. Considera la anarquía del sistema internacional y la inevitabilidad del conflicto (Barbé, 1995; del Arrenal, 1984). Aplicado al conflicto israelí-palestino, se encontró que los intereses nacionales han obstaculizado la resolución del conflicto.

El reconocimiento de Palestina como Estado refleja una complejidad jurídica profunda dentro del marco del derecho internacional, producto de la falta de consenso en la aplicación de sus normas. Aunque cumple con los requisitos establecidos en la Convención de Montevideo —población, territorio y gobierno, además de la soberanía— (Duarte Herrera & Miramontes Romero, 2020), la falta de reconocimiento uniforme ha generado un vacío jurídico que evidencia la ambigüedad del sistema normativo global (Irsheid, 2024). Si bien el reconocimiento tiene un carácter declarativo y no constitutivo (Bas Vilizzio, 2024), su uso como herramienta política condiciona la legitimidad internacional de Palestina, subordinado el derecho a intereses geopolíticos.

Igualmente, la falta de reconocimiento pleno de Palestina agrava su crisis humanitaria, evidenciando las limitaciones del derecho internacional para proteger a poblaciones en contextos prolongados de ocupación (Agejas, 2024; Calvay Torres, 2023). Fueron identificados tres tipos de violencia: directa, estructural y cultural en la región (Galtung, 2016). Estas se encuentran ejemplificadas en el bloqueo de Gaza, la política de desalojos en Jerusalén Este y la negación de la identidad palestina. La ocupación y los puntos de control refuerzan un sistema de segregación y marginación (C.P.T. Palestine, 2024).

A nivel de la estructura del sistema internacional y el equilibrio de poder, se tiene que la guerra ha sido influenciada por la transición de un sistema unipolar a lo largo de distintas etapas históricas, con Reino Unido y posteriormente Estados Unidos desempeñando roles hegemónicos. Por su parte, el mandato británico facilitó la migración judía a Palestina y sentó las bases para la consolidación del proyecto sionista, al tiempo que limitaba el desarrollo de las instituciones palestinas. Tras su retirada, Estados Unidos convirtió el conflicto en una herramienta estratégica frente a la Unión Soviética y, posteriormente, orientó su política en Medio Oriente al control de los recursos energéticos y la estabilidad geopolítica. Cabe resaltar que, en un sentido realista, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha reflejado la primacía de los intereses estratégicos de las grandes potencias a través de su estructura y el mecanismo del poder veto.

El reconocimiento internacional de Palestina ha avanzado significativamente, en gran medida impulsado por economías periféricas y bloques regionales del Sur Global, lo que evidencia una distribución desigual del apoyo en el sistema-mundo (Duarte Herrera & Miramontes Romero, 2020). Aunque estos reconocimientos refuerzan su legitimidad simbólica y política, su impacto práctico sigue limitado por la persistente asimetría de poder en el conflicto, donde Israel mantiene una posición dominante respaldada por potencias centrales. No obstante, los recientes pronunciamientos en la ONU (ONU, 2024a; 2024b) y el respaldo de algunos países europeos reflejan una creciente presión normativa y diplomática que podría reconfigurar progresivamente las dinámicas internacionales en torno al conflicto palestino-israelí.

LISTA DE REFERENCIAS

- Abu-Tarbush Quevedo, J. (2021). Palestina/Israel: Reproducción de pautas históricas. *Estudios de Asia y África*, 593-606. <https://doi.org/10.24201/eea.v56i3.2705>
- Agejas, M. J. (2024, julio 4). Israel viola el Derecho Internacional Humanitario al obligar a 250.000 personas en Gaza a ir a una “trampa mortal” sin comida, agua ni refugio [Oxfam Intermón]. <https://www.oxfamintermon.org/es/nota-de-prensa/israel-viola-derecho-internacional-humanitario-desplazamientos-forzosos-gaza>
- Barbé, E. (1995). *Relaciones Internacionales*. Tecnos, S.A.
- Barea, M. (2021). La interpretación en conflictos prolongados: El conflicto israeli-palestino [Université de Genève]. https://www.researchgate.net/publication/351663421_La_interpretacion_en_conflictos_prolongados_el_conflicto_israeli-palestino
- Barreñada Bajo, I. (2020). Los conflictos de larga duración no resueltos, un desafío para la comunidad internacional. Los casos de Israel-Palestina y de Marruecos-Sahara Occidental. En *El sistema internacional del siglo XXI: dinámicas, actores y relaciones internacionales* (pp. 389-410). Tirant lo Blanch. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/8796>
- Barreñada Bajo, I. (2024). El reconocimiento del Estado de Palestina, tan necesario como insuficiente. Real Instituto Elcano. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/el-reconocimiento-del-estado-de-palestina-tan-necesario-como-insuficiente/>
- Bas Vilizzio, M. (2024, mayo). Anatomía del reconocimiento de Palestina por parte de España, Irlanda y Noruega. *Foreign Affairs Latinoamérica*. <https://revistafal.com/anatomia-del-reconocimiento-de-palestina-por-parte-de-espana-irlanda-y-noruega/>
- BBC News Mundo. (2017, diciembre 6). Donald Trump anuncia que Estados Unidos reconoce oficialmente a Jerusalén como la capital de Israel. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42258517>
- BBC News Mundo. (2023, octubre 7). Conflicto palestino-israelí: 8 preguntas para entender por qué pelean. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cd1dk2079rgo>
- BBC News Mundo. (2024, mayo 22). Qué significa que España, Irlanda y Noruega reconozcan al Estado palestino (y qué países latinoamericanos ya lo hacen). BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c0vvnylxg19o>
- BBC News Mundo. (2025, enero 17). El gobierno de Israel da luz verde al acuerdo de alto al fuego con Hamás en Gaza. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c0e4494vjg5o>
- Blinder, D. (2021). Realismo y Relaciones Internacionales: Una observación desde la historia de la ciencia y la epistemología. *Estudios Internacionales*, 53(198), 119-137. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fap&AN=161540681&lang=es&site=ehost-live>
- Bowen, J. (2025, enero 16). Análisis de la BBC: «El esperado cese al fuego en Gaza puede detener las muertes, pero no pondrá fin al conflicto». BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c7vde8l3y6go>
- Brezar, A. (2024, mayo 22). Cronología: ¿Qué países han reconocido el Estado palestino y por qué? Euronews. <https://es.euronews.com/2024/05/22/cronologia-que-paises-han-reconocido-el-estado-palestino-cuando-y-por-que>
- Butenschøn, N. (2000). The political geography of the Israeli-Palestinian peace process [La geografía política del proceso de paz israelí-palestino]. *Norwegian Journal of Geography*, 54(1), 37-39. <https://doi.org/10.1080/002919500423573>
- Calvay Torres, P. J. (2023, noviembre 7). La problemática de los derechos humanos en el conflicto

- entre Israel y Palestina. Instituto de Democracia y Derechos Humanos. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/la-problematica-de-los-derechos-humanos-en-el-conflicto-entre-israel-y-palestina-28831/>
- Carta de las Naciones Unidas (1945). <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-5>
- Chica Mejía, K. N. (2018). El derecho de veto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como límite a las intervenciones de la ONU: Análisis del conflicto armado no internacional en Siria (2011 – 2017) [Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales. Universidad de Postgrado del Estado]. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5107>
- Codina, L. (2020). Cómo hacer revisiones bibliográficas tradicionales o sistemáticas utilizando bases de datos académicas. *Revista ORL*, 11(2), 139-153. <https://doi.org/10.14201/orl.22977>
- C.P.T. Palestine. (2024, mayo 27). El triángulo de la violencia de Galtung y la ocupación israelí de Palestina. Equipos y Comunidades de Acción por la Paz. <https://cpt.org/es/2024/05/27/el-triangulo-de-la-violencia-de-galtung-y-la-ocupacion-israeli-de-palestina>
- Cué, C. E. (2024, mayo 22). España se coordina con Irlanda y Noruega para reconocer el Estado de Palestina. *El País*. <https://elpais.com/espana/2024-05-22/espana-se-coordina-con-irlanda-y-noruega-para-reconocer-el-estado-de-palestina.html>
- del Arenal, C. (1984). *Introducción a las Relaciones Internacionales* (Tercera edición). Tecnos.
- Dougherty, J. E., & Pfaltzgraff, R. L. (1993). *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*.
- Duarte Herrera, L. K., & Miramontes Romero, J. D. (2020). Reconocimiento internacional de Palestina: Algunas consideraciones desde la perspectiva del derecho internacional. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 15(2), 131-147. <https://www.redalyc.org/journal/927/92764665010/html/>
- Echeverry Tamayo, J. D. (2023). Historiografía e identidad palestina en el siglo XX. *Estudios de Asia y África*, 58(3), 415-451. <https://doi.org/10.24201/ea.v58i3.2792>
- El Pacto de la Liga de las Naciones (1919). <https://www.ungeneva.org/es/about/league-of-nations/covenant>
- Espronceda Rodríguez, W. (2022). La política exterior: Un breve examen teórico. *Universidad de La Habana*, 294. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0253-92762022000200006&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Euronews. (2024, abril 19). EE.UU. veta la entrada de Palestina como miembro de la ONU. Euronews. <https://es.euronews.com/2024/04/19/eeuu-veta-otra-vez-mas-la-entrada-de-palestina-como-miembro-de-pleno-derecho-en-la-onu>
- Ferré, J. M. (2006). Consecuencias de la victoria de Hamás en las elecciones palestinas. *Real Instituto Elcano*. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/consecuencias-de-la-victoria-de-hamas-en-las-elecciones-palestinas/>
- Franklin, M. (1947). Problems Relating to the Influence of the Roman Idea of the Veto Power in the History of Law [Problemas relacionados con la influencia de la idea romana del poder de veto en la historia del derecho]. *Tulane Law Review*, 22, 443. <https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/tulr22&id=471&div=&collection=>
- Fuentes Rubio, J. M. (1989). La creación del Estado de Palestina. *La Universidad*, 7-8, Article 7-8. <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/launiversidad/article/view/916>
- Galtung, J. (2003). Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización. Gernika Gogoratuz. <https://www.gernikagogoratuz.org/portfolio-item/paz-medios-pacificos-conflicto-johan-galtung/>
- Galtung, J. (2016). La violencia: Cultural, estructural y directa. En *Cuadernos de estrategia* (pp. 147-168). Instituto Español de Estudios Estratégicos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/>

- articulo?codigo=5832797
- Gálvez, A. (2022, noviembre 22). 8 claves para entender el conflicto palestino-israelí. Amnistía internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ocho-claves-para-entender-el-conflicto-palestino-israeli/>
- Gálvez, A. (2024). 8 claves para entender el conflicto palestino-israelí. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ocho-claves-para-entender-el-conflicto-palestino-israeli/>
- González Vega, J. A. (2024). El reconocimiento por España del Estado palestino ¿jugando con bolas de nieve en Oriente Próximo? Revista Española de Derecho Internacional, 76(2), Article 2. <https://doi.org/10.36151/REDI.76.2.12>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. McGraw Hill España. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
- Hernández-Sampelayo, M. (2009). Breve historia del pueblo de Israel, ayer y hoy, ¿puede haber una esperanza de paz en ese territorio? Historia Actual Online, 20, 93-98. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3150148>
- Irsheid, S. (2024). Las violaciones de derechos por Israel en Palestina. Los Libros de la Catarata. https://www.catarata.org/libro/las-violaciones-de-derechos-por-israel-en-palestina_157235/
- Ladjal, T., & Mohd Nor, M. R. (2018). Palestine-Israel Conflict: Rationalism Vs Realism 1988-2017 [Conflicto Palestina-Israel: Racionalismo vs. Realismo 1988-2017]. Journal of Al-Tamaddun, 13(1), 37-44. <https://doi.org/10.22452/jat.vol13no1.4>
- Liñán, J. M. A. (2024, mayo 22). Claves | ¿Qué implica reconocer a Palestina? ¿Cómo reacciona Israel? El País. <https://elpais.com/espana/2024-05-22/claves-que-implica-reconocer-a-palestina-como-reaccionara-israel.html>
- Mamdouh-Ganem, M. (2024). La Nakba: Una maldición del pueblo palestino y su tierra sagrada. En Materiales, técnicas, estrategias y resultados. Planteamientos humanos ante los retos socio-culturales (pp. 262-275). Dykinson. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9643979>
- Martín de la Guardia, R. (2021). La Conferencia de París y la Sociedad de Naciones: Las dificultades para una paz duradera en la época de entreguerra. Aforismos, 4, 45-58. <https://doi.org/10.14679/1820>
- Martinelli, M. A. (2023). Força e consentimento: Palestina, Estados Unidos e Israel [Fuerza y consentimiento: Palestina, Estados Unidos e Israel]. Ciência & Trópico (03042685), 47(2), 5-24. [https://doi.org/10.33148/CETROPv47n2\(2023\)art1](https://doi.org/10.33148/CETROPv47n2(2023)art1)
- Morgenthau, H. J. (1986). Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz. GEL.
- Organización de Naciones Unidas. (1990). Orígenes y evolución del problema palestino 1917-1988—Un estudio. <https://www.un.org/unispal/document/origenes-y-evolucion-del-problema-palestino-1917-1988-un-estudio/>
- United Nations Partition Plan of 1947—Map. Question of Palestine, por United Nations, 1947 [Naciones Unidas, 1947] (<https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-208958/>).
- Organización de Naciones Unidas. (2024a). Israel-Palestina: El rechazo a la creación del Estado palestino es inaceptable, afirma Guterres. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2024/01/1527212>
- Organización de Naciones Unidas. (2024b). Palestina obtiene más derechos en la ONU sin ser aún miembro de pleno derecho. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/>

story/2024/05/1529676

- Organización de Naciones Unidas. (2024c, abril 24). El uso del derecho de veto del Consejo de Seguridad a debate en la Asamblea. Naciones Unidas para Europa Occidental - España. <https://unric.org/es/el-uso-del-derecho-de-veto-del-consejo-de-seguridad-a-debate-en-la-asamblea/>
- Organización de Naciones Unidas. (2025, febrero 5). Cobertura especial de la crisis en Oriente Medio. <https://news.un.org/es/events/israel-palestina/date/2023-10-07>
- Page, R. (2016). Balfour Declaration [Declaración Balfour]. En House of Commons Library. <https://commonslibrary.parliament.uk/research-briefings/cbp-7766/>
- Parra López, C. (2021). Sionismo y Hannah Arendt. El Estado judío no es la patria judía. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Pfoh, E. O. (2015). ¿Cuándo comienza la historia de Israel en la antigua Palestina? Apuntes para una discusión. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/4291>
- Quispe Pari, C. A. (2023). El realismo político y las relaciones internacionales: Un enfoque para entender los conflictos internacionales. *La Vida & la Historia*, 10(2), Article 2. <https://doi.org/10.33326/26176041.2023.2.1970>
- Rahal, D. M. (1993). La Intifada: Solidaridad política y social en la lucha nacional palestina. *Política y Cultura*, 3, 283-300.
- Rajmil, D. (2013). Los acuerdos de Oslo: 20 años de oportunidades y decepciones. *Pre-bie3*, 5, 23. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7531297>
- Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2022). <https://www.un.org/es/ga/about/ropga/>
- Resolución 181. (s. f.). Recuperado 25 de mayo de 2024, de <https://unispal.un.org/pdfs/97-24262s.pdf>
- Resolución 242. (s. f.). Recuperado 26 de mayo de 2024, de <https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/SCRes242%281967%29%28esp%29.pdf>
- Sánchez Román, J. A. (2021). La Sociedad de Naciones en su centenario: Un campo historiográfico en expansión. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 45, 325-355. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7953180>
- Shabbir, Q.-U.-A., & Fayyaz, S. (2023). Unravelling the Correlation of Intractability and Human Security in the Kashmir Conflict: An Analysis using Edward Azar's Social Protracted Conflict Theory. *Global Foreign Policies Review*, VI(II), 35-52. [https://doi.org/10.31703/gfpr.2023\(VI-II\).04](https://doi.org/10.31703/gfpr.2023(VI-II).04)
- Shehadeh, M. I. (2023). Realistic Hybrids: The Identity Definition of the Arabs in Israel [Híbridos realistas: La definición de identidad de los árabes en Israel]. *Palestine-Israel Journal of Politics, Economics & Culture*, 28(1/2), 61-70. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=asn&AN=164273616&lang=es&site=ehost-live>
- UN General Assembly. (1949). Admission of Israel to membership in the United Nations [Admisión de Israel como miembro de las Naciones Unidas]. <https://digitallibrary.un.org/record/210373>
- UNESCO Votes to Admit Palestine as Full Member [La UNESCO vota para admitir a Palestina como miembro pleno]. (2011). UN News. <https://news.un.org/en/story/2011/10/393562>
- U.S. Department of State. (2017, diciembre 6). Proclamación del Presidente Donald J. Trump sobre Jerusalén como Capital del Estado de Israel. <https://2017-2021-translations.state.gov/2017/12/06/proclama-del-presidente-donald-j-trump-sobre-jerusalen-como-capital-del-estado-de-israel-2/>